



Ayuntamiento de Ogíjares

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2024/19	La Junta de Gobierno Local

EL SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES:

CERTIFICA:

Que en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el **28 de junio de 2024**, se adoptó el siguiente acuerdo:

“5. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN NUEVO PORTAL WEB MUNICIPAL. Expediente 846/2024.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Se pretende contratar la prestación del servicio de diseño, creación y mantenimiento de un nuevo portal web municipal, servicios de mail, hospedaje y Backup, así como app móvil municipal vinculada, con la integración de una plataforma de comunicación de incidencias urbanas. El Técnico Auxiliar de Informática del Ayuntamiento de Ogíjares ha emitido informe de necesidad por medio del cual señala:

“Desde el departamento de informática del Excmo. Ayuntamiento de Ogíjares, considera necesaria la creación de un NUEVO portal web, servicios de mail, hospedaje y Backup, así como app móvil municipal vinculada, con integración de una plataforma de comunicación de incidencias urbanas tanto al portal como a la app móvil, que utilicen las nuevas técnicas de gestión y que permitan, por una parte, facilitar su uso a los ciudadanos mejorando así su experiencia de usuario, y por otra, gestionar de una forma sencilla los contenidos e imagen del sitio, consiguiendo un portal municipal yapp dinámicos y vivos. Las necesidades que se deberían de cubrir mediante esta contratación son principalmente las siguientes:





Ayuntamiento de Ogíjares

- *Creación de un nuevo portal con diseño y funcionalidades modernas, en particular la accesibilidad desde dispositivos móviles, con independencia del Sistema Operativo o el navegador web.*

- *Mejora de los servicios al ciudadano fomentando el uso y la utilidad de las nuevas tecnologías, tales como la integración de Redes Sociales y reproducción de contenidos audiovisuales en streaming, etc.*

- *Proporcionar una plataforma basada en parámetros de accesibilidad universal para personas con cualquier tipo de dificultad o discapacidad puedan participar de la realidad de la ciudad con la misma efectividad, seguridad y protección que cualquier otra.*

- *Proporcionar herramientas de inclusión en la vida institucional como participación ciudadana y presupuestos participativos.*
- *Gestión de páginas web y contenidos de forma dinámica e intuitivo, que permita la gestión propia del mismo sin necesidad de conocimientos informáticos más que la propia herramienta de gestión, logrando mayor eficiencia en los procesos de trabajo para la gestión de la información.*

- *Aplicación móvil (App con funciones básicas)*
- *Migración de los contenidos incluidos en la actual web municipal.*

- *Formación a los gestores de contenido y administradores del sistema.* “

SEGUNDO.- El Ayuntamiento carece de los medios y del personal cualificado para la correcta ejecución del contrato.

TERCERO.- Ha sido redactado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el contrato, determinándose que se sigan los trámites del procedimiento abierto. El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 55.950,33 euros.

CUARTO.- Los pagos correspondientes a la prestación del servicio se harán efectivos con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 010-491-22799 “contrato renovación página web” del vigente presupuesto de gastos.

QUINTO.- Obra incorporado al expediente administrativo informe jurídico favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO





Ayuntamiento de Ogíjares

I.- El artículo 117 de la LCSP dispone lo siguiente:

“1. Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante.”

En consecuencia, con todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de sus miembros **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de diseño, creación y mantenimiento de un nuevo portal web municipal, servicios de mail y hospedaje backup para el Ayuntamiento de Ogíjares, para su adjudicación por medio de procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Aprobar igualmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas. El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, según el art. 156 y siguientes de la LCSP, según el cual la adjudicación habrá de recaer en el licitador que haga la proposición económicamente más ventajosa y que se caracteriza por el hecho de que todo empresario puede presentar una proposición y, queda excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

TERCERO.- Aprobar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 010-491-22799 del presupuesto vigente, para el presente ejercicio y las siguientes anualidades por los siguientes importes:

- ANUALIDAD 2024: 13.586,67 euros
- ANUALIDAD 2025: 27.786,29 euros
- ANUALIDAD 2026: 5.145,02 euros
- ANUALIDAD 2027: 5.145,02 euros





Ayuntamiento de Ogíjares

- ANUALIDAD 2028: 5.145,02 euros.

CUARTO.- Convocar la licitación mediante anuncio en el perfil de contratante (que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Estado).

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al servicio de Contratación.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

